



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARÍA ISABEL ZAMORA CANEVÁ
APOYO PARA:	EMMA GABRIELA CUBIDES ZAMORA
RADICACIÓN:	2018-00328
PROVIDENCIA:	N° 2194
ASUNTO:	REQUIERE - OFICIAR

Se aprecia contestación de la demanda de 20 de junio de 2023 por parte de la Defensora Pública LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MEDINA; no obstante, la Defensoría del Pueblo comunica que se designó al doctor LUIS ALFONSO ROJAS BERMUDEZ, para lo pertinente. En consecuencia, se hace necesario requerir a tal entidad para que aclare que profesional actuara en representación del titular del acto.

Por otra parte, la secretaria distrital de integración social informa que el titular del acto se encuentra domiciliada en la Vereda Centro - Finca la Esperanza, zona rural del municipio de Pachavita (Boyacá), por lo que se oficiará a la Personería de dicha locación, para que realicen la valoración de apoyos a EMMA GABRIELA CUBIDES ZAMORA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.433.446. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 11 ibídem.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la Defensoría del Pueblo para que en el término de tres (3) días, indique cual Defensor Pública representara el titular del acto, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: OFICIAR a la Personería de Pachavita (Boyacá), para que lleve a cabo la valoración de apoyos a EMMA GABRIELA CUBIDES ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.433.446. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art. 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
